



INCREMENTA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO III, AMPLIACION DE LA VIVIENDA, A 02 GRUPOS SELECCIONADOS POR RESOLUCION 402, (V Y U), DE 2015, REGION DEL BIOBIO./

SANTIAGO, 17 JUL 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
5363

RESOLUCION EXENTA N° _____/

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015 y su modificación, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 402, (V. y U.) de fecha 19 de enero de 2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de diciembre de 2014, del segundo llamado año 2014, a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S N° 255, (V. y U.), de 2006, en sus clases reguladas por los Títulos I, II, III y especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para Adultos Mayores, Mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética y Acondicionamiento Térmico;
- d) El Oficio N° 5.284 de fecha 29 de mayo de 2015, del Director (S) del SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual solicita modificar el monto de asistencia técnica referido al Plan de Habilitación Social, otorgado a dos grupos, "JJVV La Ermita de la Unidad Vecinal N° 12", Código de Grupo N° 109240, de la comuna de San Ignacio, y "Comité de Vivienda Nuestra Casa", Código de Grupo N° 109291, de la comuna de Quillón, ya que por error en los dos casos, se le entregó un monto menor para la aplicación del PHS (Plan de Habilitación Social), sin considerar que el proyecto corresponde a grupos compuestos por 25 y 24 familias respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que se deben corregir los montos de Asistencia Técnica otorgados para el Plan de Habilitación Social de los 2 grupos mencionados en Visto d) precedente y por corresponder, se entregarán como incremento de la asistencia técnica, a cada una de las 25 personas del grupo "JJVV La Ermita de la Unidad Vecinal N° 12" - 0.08 Unidades de Fomento; y para cada una de las 24 familias del grupo "Comité de Vivienda Nuestra Casa" corresponde 0.12 Unidades de Fomento, dicto la siguiente.



RESOLUCION:

1. Incrementase el subsidio otorgado por medio de la Resolución Exenta N° 402, (V. y U.), del 2015, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, Ampliación de la Vivienda, para los grupos "JJVV La Ermita de la Unidad Vecinal N° 12", de la comuna de San Ignacio y "Comité de Vivienda Nuestra Casa", de la comuna de Quillón, Región del Biobío, por los montos indicados a continuación:

Nombre Grupo	Código de Grupo	Comuna	N° Beneficiarios	Incremento x Beneficiario UF	Total Incremento UF
JJVV La Ermita de la Unidad Vecinal N° 12	109240	San Ignacio	25	0,08	2
Comité de Vivienda Nuestra Casa	109291	Quillón	24	0,12	2,88
Total					4,88

2. Establécese que la Resolución Exenta N° 402, (V. y U.), de 2015, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.
3. Impútase el monto total de 4.88 Unidades de Fomento, asignado en el Resuelvo 1. de esta resolución, a los recursos autorizados a la región del Biobío para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- SERVIU REGION DEL BIOBIO
- SEREMI MINVU REGION DEL BIOBIO
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

(Signature)

JAIMÉ ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO